



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO  
*-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-*

**Radicación:**

63001-3340-006-2017-00044-00

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 246 INCISO 3 DEL CPACA Y 110 DEL CGP, FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA**

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS CARLOS ALZATE RIOS  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO  
DEMANDANTE: EFRAÍN SAENZ  
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

---

El recurso de súplica presentado por el apoderado judicial de la parte accionada, contra auto del día 16 de mayo de 2017, memorial visible a folios 46 - 52 del cuaderno de medidas cautelares, se mantendrá en la secretaria por el término de dos (02) días en traslado a la parte contraria (Art. 246 inciso 3 CPACA.). En consecuencia fijo la presente lista hoy, veintitres (23) de mayo del año dos mil diecisiete (2017) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 24 y 25 de mayo de 2017.

Inhábiles: Ninguno.

Armenia Quindío, 23 de mayo de 2017

**DIOSELINA O. AVENDAÑO H.**  
Secretaria

*mlul*